



RESOLUCION No. 1998

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el capítulo VI de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1359 de fecha 17/05/2016, se le reconoció la Pensión de Invalidez al (a) docente **CARMEN ROSA CAICEDO MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.681.806 expedida en CHINACOTA.

Que la anterior resolución se notificó personalmente al (a) docente **CARMEN ROSA CAICEDO MORA**, el día **18 DE MAYO DE 2016**, quién dentro del término legal interpuso y sustento el recurso de reposición con los requisitos exigidos en los artículos 76 Y 77 Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, mediante oficio No. 2016060011273-1 de fecha 18/05/2016, manifiesta no estar de acuerdo con la liquidación y manifiesta los siguiente:

PETICIONES:

1. Teniendo en cuenta la resolución 1359 de fecha 17/08/2016, me permito manifestar mi inconformidad ante dicha liquidación pensional, debido a que se realizó con base en el salario 2015, cuando el status de pensionado lo adquirí el 22 de enero de 2016.
2. Razón por la cual agradezco se revise mi liquidación y pago de acuerdo a lo establecido en la tabla salarial.

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de Educación procedió a revisar la resolución 1359 de fecha 17/05/2016, y constato que la pensión se liquidó con los salarios anexos al expediente, que para el caso fueron los salarios 2014 y 2015, pues a la fecha que la docente presentó la documentación se encontraba vigente el Decreto salarial del año 2015.

Que la docente presentó el certificado de salarios del año 2015 y 2016, por lo que se hace necesario liquidar de nuevo la prestación.

Que el Proyecto de acto administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora, para su respectivo visto bueno, de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, el cual fue devuelto con estado Aprobado.

"Humanizando el Desarrollo"



Resolución No. 1998

Pág. 1 de 3

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reponer la resolución No. 1359 de fecha 17/05/2016, mediante la cual se le reconoció la Pensión de invalidez a la docente **CARMEN ROSA CAICEDO MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número **27.681.806** expedida en CHINACOTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia incluir en la parte del Considerando la asignación básica correspondiente al último salario devengado por la docente al momento de adquirir el Status para para la pensión de invalidez, el cual para todos los efectos quedará así:

Asignación Básica	\$ 3.120.336.00
Prima de Navidad	264.270.00
Prima de Vacaciones	126.850.00

Salario Base de Liquidación \$ **3.511.456.00**

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero en la parte resolutive de la resolución 1359 de fecha 17/05/2016, el cual quedara así:

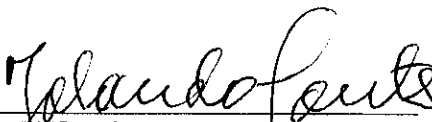
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **CARMEN ROSA CAICEDO MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.681.806 expedida en CHINACOTA, la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.511.456.00)**, a partir del **22/01/2016**.

ARTICULO CUARTO: Adjúntese copia de esta resolución a la resolución No. 1359 de fecha 17/05/2016, para todos los efectos legales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 18 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Proyecto Docente: Romero Angel

Revisó: Marceliano Guerrero Ahateco
Jurado SED

"Humanizando el Desarrollo"